



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
29/11/2021DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 810146D

LA/EL SECRETARIA/O GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN,

CERTIFICA: Que en el Acta de la sesión que celebró la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación el día **diecinueve** de **noviembre** del año **dos mil veintiuno** aparece, entre otros, el siguiente acuerdo sobre asuntos que son de competencia plenaria pero que han sido delegados en la Junta de Gobierno:

ASUNTO NÚMERO 6.- PROPUESTA DE CONVENIO A SUSCRIBIR CON EL CONSEJO REGULADOR DE LA IGP ALUBIA DE LA BAÑEZA-LEÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE UN BANCO DE SEMILLAS.-

Se conoce mediante lectura efectuada por la secretaria actuante el apartado propositivo del dictamen emitido en el seno del expediente, (segex núm.9089766A) por la comisión informativa y de seguimiento de Desarrollo Rural y Transición Ecológica celebrada el día 15 de noviembre de 2021, relativo a la propuesta de convenio a suscribir con el Consejo Regulador de la Indicación Geográfica Protegida "Alubia de La Bañeza-León", para el mantenimiento del banco de semillas con la finalidad de conseguir la multiplicación de cuatro de sus variedades, siendo la contraprestación de la entidad provincial el otorgamiento de una subvención directa en los ejercicios económicos 2021, 2022 y 2023.

En el referenciado expediente obran informes del jefe de servicio del Servicio de Normativa y Procedimiento de fecha 7 de octubre de 2021, del jefe de servicio del Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente de fecha 22 de octubre de 2021, de la coordinadora administrativa de Desarrollo Rural y Medio Ambiente de fecha 16 de noviembre de 2021, emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, y del interventor general de fecha 9 de noviembre de 2021, evacuado por exigencia de lo dispuesto en el art. 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. La Junta de Gobierno de conformidad con dictamen emitido por la comisión informativa y de seguimiento de Desarrollo Rural y Transición Ecológica, referenciado ut supra, en virtud de la delegación efectuada por el Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 14 de agosto de 2019 (BOP Anexo al nº 154/2019, de 14 de agosto), la Junta de Gobierno, por unanimidad de los asistentes, que representan la mayoría absoluta legal de sus componentes, adopta el siguiente ACUERDO, que se considera adoptado por el Pleno de la Diputación como titular de la competencia originaria:

Aprobar el proyecto de Convenio a suscribir con el Consejo Regulador de la Indicación Geográfica Protegida "Alubia de La Bañeza-León", NIF: G-24522567, por el que se articula la concesión de una subvención directa, para los ejercicios 2021, 2022 y 2023, por importe de 12.000 € cada ejercicio, con cargo a la aplicación 301-41276-48902 del presupuesto para 2022, RC: 220219000430, quedando condicionado a lo que autoricen los respectivos presupuestos, facultando al Ilmo. Sr. Presidente para su firma y la de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del presente acuerdo, convenio cuyo tenor literal es el siguiente:



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
29/11/2021

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA VE2P N2RM UF7M TJMT

Certificación SP6. JG 19 noviembre 2021. Convenio Alubia La Bañeza - SEFYCU 3301518La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 1 de 8



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
29/11/2021



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 810146D

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN Y EL CONSEJO REGULADOR DE LA INDICACIÓN GEOGRÁFICA PROTEGIDA ‘ALUBIA DE LA BAÑEZA-LEÓN’ PARA EL MANTENIMIENTO DE UN BANCO DE SEMILLAS.

En León, a de de 2021

COMPARECEN

De una parte, la Diputación de León, con N.I.F.: P-2400000-B, y sede en León, Plaza de San Marcelo, 6 y en su nombre y representación el Ilmo. Sr. D. Eduardo Morán Pacios, con N.I.F. 10063050K, como presidente de la misma, conforme a lo previsto en el art. 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 19 de noviembre de 2021, para la suscripción del presente Convenio.

De otra parte, D. Apolinar Castellanos Pellitero, con D.N.I. n°: 09762399-A, Presidente y en representación del Consejo Regulador de la Indicación Geográfica Protegida “Alubia de La Bañeza-León” N.I.F.: G-24522567, con domicilio social en Avda. de Portugal, s/n de La Bañeza (León).

Actúa como Secretaria, D^a Cirenia Villacorta Mancebo, con N.I.F.: 09.702.376- X, Secretaria General de la Diputación de León, que da fe del acto.

Ambas partes se reconocen capacidad legal bastante para la suscripción del presente Convenio en las respectivas representaciones con las que actúan y a tal efecto,

MANIFIESTAN

1º.- Que la Diputación de León ha venido prestando una atención especial a cuanto se refiere al cultivo de la alubia, posibilitando con su apoyo un programa de investigación para la mejora del cultivo de esta legumbre en la provincia.

Iniciado en 1992, su objetivo ha sido recuperar su cultivo ya que venía padeciendo una continua regresión. Esta recuperación planteaba conocer la variabilidad del material vegetal existente, la situación real del cultivo y del mercado, así como fijar las premisas para obtener semillas de calidad procedentes de las líneas más interesantes y con la finalidad última de entregarlas a los agricultores para su multiplicación, conservación y mantenimiento.

Desde la creación de la promotora para la D.O. Alubia de León en el año 1995, la Diputación de León, se ha venido implicando en la búsqueda de la semilla más adecuada para los agricultores de la provincia, así como para la consecución en 2005 de la IGP alubia de La Bañeza-León.

2º.- Como consecuencia de las actuaciones expuestas, en la actualidad se dispone de un material vegetal de alubias seleccionadas en los distintos programas llevados a cabo con la financiación de la Diputación de León, encontrándonos con otros problemas como pueden ser los ocasionados por virus y por la bacteria de “La Grasa”. Si bien, los objetivos prioritarios se han cumplido, otros objetivos de gran importancia, no se fijaron o no se llegaron a cumplir. Estos objetivos son los referidos al registro de variedades de la Indicación Geográfica Protegida y al mantenimiento de un banco de semillas.

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO Y FINALIDAD DEL CONVENIO.-

Este Convenio tiene por objeto subvencionar por parte de la Diputación de León al Consejo Regulador de la Indicación Geográfica Protegida “Alubia de La Bañeza-León” financiando los gastos que supone la realización de un proyecto consistente en el mantenimiento de un banco de semillas, durante los años 2021, 2022 y 2023.

La finalidad del Convenio es conseguir:

- La multiplicación de semillas de variedades riñón, pinta, canela y plancheta.
- La fumigación, limpieza y selección.
- Mantenimiento de un banco de semillas de las cuatro variedades de alubia.

SEGUNDA.- VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCION DEL CONVENIO.-

El periodo previsto para el desarrollo de este Convenio será de tres años (2021, 2022 y 2023), por lo que la vigencia y el plazo de ejecución del mismo se extiende durante estos ejercicios.

TERCERA.- CUANTÍA Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.-

Se trata de una subvención directa por los siguientes importes (Anexo I):

- Ejercicio 2022: 12.000 € (Anualidad 2021).
- Ejercicio 2023: 12.000 € (Anualidad 2022).



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
29/11/2021



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA VE2P N2RM UF7M TJMT

Certificación SP6. JG 19 noviembre 2021. Convenio Alubia La Bañeza - SEFYCU 3301518

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 2 de 8



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
29/11/2021



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 810146D

- Ejercicio 2024: 12.000 € (Anualidad 2023).

Y dicha subvención se imputará a la aplicación presupuestaria 301.41276.48902 del programa Desarrollo Rural, debiendo de subordinar la aprobación del Convenio a la existencia de crédito adecuado y suficiente en dicha aplicación presupuestaria de ejercicios futuros.

CUARTA.- GASTOS SUBVENCIONABLES Y SUBCONTRATACION DE ACTIVIDADES.-

De conformidad con lo dispuesto en el art. 31 de la Ley General de Subvenciones (LGS), se considerarán gastos subvencionables, aquéllos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se hayan realizado en el plazo establecido. Los gastos subvencionables se recogen en el presupuesto que aparece desglosado en el Anexo I.

Se consideran gastos realizados los facturados, entendiendo por tal los devengados y registrados.

En el plazo de un mes desde el ingreso de la subvención, el beneficiario deberá abonar los gastos facturados justificados pendientes de pago. El incumplimiento de este plazo podrá determinar el reintegro parcial o total de la subvención.

Solamente se admitirán como gastos de la actividad, los facturados dentro del período subvencionado o como máximo, en el plazo de un mes desde su finalización y siempre que en el concepto de la factura se haga referencia a la fecha de dicha adquisición o prestación.

Con carácter general no se considerará gasto subvencionado el Impuesto sobre el Valor Añadido, salvo que el beneficiario acredite mediante certificación administrativa, no estar obligado o estar exento de la declaración de dicho impuesto.

Las facturas justificativas deberán respetar los plazos de expedición señalados en el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (art.11 RD. 1619/2012, de 30 de noviembre).

El coste de adquisición de los gastos subvencionables no podrá ser superior al valor de mercado.

En ningún caso la subvención podrá ser superior al 90% del importe del gasto justificado, debiendo de reducirse la misma proporcionalmente en función de su justificación.

De conformidad con el art. 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando el importe del gasto subvencionable en la contratación de servicios y suministros, supere la cuantía establecida para el contrato menor por la normativa de contratos del sector público vigente en el momento de la contratación, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación, salvo que por las especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de empresas que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención.

La elección entre las ofertas se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

SUBCONTRATACIÓN. El Consejo Regulador de la IGP Alubia de la Bañeza-León, podrá subcontratar hasta el 100% de la actividad objeto de subvención debiendo de estar sujeto en este caso a lo previsto en el art. 29 de la Ley General de subvenciones.

En caso de que se subcontrate la actividad, la factura que se presente deberá tener un grado de detalle suficiente para comprobar el carácter estrictamente necesario de los conceptos facturados, que deberán ser reflejados en el Anexo III.

QUINTA.- BENEFICIARIO Y SUS OBLIGACIONES.-

El Consejo Regulador de la IGP Alubia de la Bañeza-León será la beneficiaria de la subvención como destinataria de los fondos públicos ya que realiza la actividad que fundamenta su otorgamiento y se encuentra en la situación que legitima la concesión de la misma.

No podrán obtener la condición de beneficiario las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones. Además, será necesario estar al corriente de las obligaciones pecuniarias de cualquier clase con la Diputación de León o entes dependientes de la misma (la acreditación de estos requisitos podrá sustituirse por una declaración responsable del solicitante).

El beneficiario de la subvención deberá cumplir, junto con las obligaciones impuestas en el art. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el art. 7 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de León, las siguientes:

- Realizar en plazo la actividad objeto de la ayuda, así como presentar en plazo la documentación justificativa de la misma, en los términos establecidos en este Convenio.



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
29/11/2021



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA VE2P N2RM UF7M TJMT

Certificación SP6. JG 19 noviembre 2021. Convenio Alubia La Bañeza - SEFYCU 3301518

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 3 de 8



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
29/11/2021DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 810146D



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
29/11/2021

- En el estudio que se realice, deberá constar la colaboración existente por parte de la Diputación, figurando de la siguiente manera: "estudio subvencionado por la Diputación de León".
- Deberá darse difusión en cada una de las anualidades, de la colaboración de la Diputación de León mediante la concesión de la subvención para esta actividad, en algún medio escrito de prensa local.
- Aplicar a su finalidad los fondos recibidos.
- El pago de los gastos subvencionados y hasta el porcentaje de financiación propia exigido, debe realizarse necesariamente a través de transferencia corriente o tarjeta de débito, salvo que el importe sea inferior a 30,00 €, que se admitirá el pago en efectivo siempre que a favor del mismo destinatario no se hayan efectuado pagos cuyo importe acumulado sea superior a 100,00 €.

Excepcionalmente podrá admitirse el pago en efectivo cuando existan garantías de la adecuada aplicación de los fondos recibidos y siempre que el centro gestor del gasto justifique pormenorizadamente esta circunstancia.

Ha de acreditarse la titularidad de la cuenta corriente del beneficiario en la que se cargan los pagos.

SEXTA.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS O SUBVENCIONES.- La ayuda concedida por el presente Convenio es compatible con cualquier otra ayuda concedida para la misma finalidad, si bien el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada. En caso contrario se reducirá la aportación de la Diputación a la financiación de la actividad en la parte proporcional.

SEPTIMA.- PLAZO Y MODALIDAD DE JUSTIFICACIÓN.-

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el Convenio, se realizará en el plazo máximo de hasta el 31 de marzo del año siguiente al ejercicio correspondiente (1ª justificación: 31 de marzo de 2022, 2ª justificación: 31 de marzo de 2023 y 3ª justificación: 31 de marzo de 2024).

La justificación se documentará mediante la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto. Los documentos a presentar son los siguientes:

- Anexo II (modelo solicitud abono subvención).
- Anexo III (modelo memoria económica cuenta justificativa), en el que se han de certificar la totalidad de los gastos de la actividad, así como la totalidad de los ingresos de la misma. Se indicarán en su caso, las desviaciones acaecidas con respecto al presupuesto del Anexo I.
- Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, la documentación acreditativa del pago.
- Memoria de la actividad, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. En el estudio/memoria deberá constar la colaboración de la Diputación de León.
- Acreditación de que se ha dado difusión de la colaboración de la Diputación de León en algún medio de prensa escrita local.
- Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, deba de haber solicitado el beneficiario en su caso.
- Ficha de Terceros (Anexo IV)

La Diputación podrá conceder de oficio o a petición del interesado, una ampliación del plazo de justificación siempre que dicha ampliación no exceda de la mitad del mismo y siempre que con ello no se perjudiquen derechos de terceros.

De conformidad con lo señalado en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el acuerdo de ampliación deberá producirse antes del vencimiento del plazo. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido.

OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE PAGO.-

Aprobada la justificación de la subvención, el pago se realizará una vez cumplimentada la ficha de terceros (Anexo IV) y acreditado que el beneficiario se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y no sea deudor por resolución de procedencia de reintegro u otras obligaciones con la Hacienda Provincial.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA VE2P N2RM UF7M TJMT

Certificación SP6. JG 19 noviembre 2021. Convenio Alubia La Bañeza - SEFYCU 3301518La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 4 de 8



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
29/11/2021DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 810146D

La acreditación de estar al corriente de las obligaciones con la Diputación corresponderá incorporarla a la propia Administración mediante certificación de la Tesorería Provincial expedida al efecto.

NOVENA.- CONTROL FINANCIERO.-

Por el órgano interventor se efectuará una comprobación anual plena sobre la base de una muestra representativa de las subvenciones concedidas, que se regirá por lo dispuesto en el Título III de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y sus normas de desarrollo, y en particular, se comprobará la aplicación de los fondos a la finalidad para la que fueron concedidos, así como su abono en las fechas y por los medios establecidos.

Si como consecuencia de la fiscalización realizada se apreciara disparidad entre la documentación justificativa presentada y los justificantes de gastos aportados en esta fase que pudiera suponer fraude o falsedad en la justificación de la ayuda, tal conducta podrá ser constitutiva de infracción administrativa sancionable, previa tramitación del oportuno expediente.

DÉCIMA.- CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE POSIBLES INCUMPLIMIENTOS, PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO, REINTEGRO, INFRACCIONES Y SANCIONES.-

Será de aplicación lo dispuesto en el capítulo V de la Ordenanza General de Subvenciones y en particular:

El incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención dará lugar a la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención.

Si la actividad se ha efectuado parcialmente, la subvención se reducirá proporcionalmente a su ejecución, debiéndose ejecutar como mínimo el 50% de la actividad.

La falta de presentación de la documentación justificativa en el plazo establecido dará lugar a la pérdida del 5% de la cuantía concedida.

La falta de presentación de la documentación justificativa en el plazo del requerimiento regulado en el art. 70.3 del Reglamento de la Ley 38/2003, dará lugar a la pérdida total de la subvención.

El incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión en el plazo establecido dará lugar a la pérdida del 5% de la cuantía concedida.

El incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión en el plazo del requerimiento, dará lugar a la pérdida del 5% de la subvención concedida.

En el supuesto de que por haberse desarrollado ya las actividades afectadas, y por las características de la ayuda, no resultara posible la adopción de medidas alternativas que permitieran dar cumplimiento a la obligación de adoptar medidas de difusión de la financiación pública recibida y, por ente, no procedería otorgar el plazo del requerimiento, la pérdida del derecho al cobro de la subvención sería del 8%.

Las pérdidas del derecho al cobro por cada uno de los incumplimientos, serán acumulativas.

UNDÉCIMA.- EXTINCIÓN.-

El Convenio se extingue por cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir alguna de las causas de resolución mencionadas en el art. 51 de la Ley 40/2015.

DUODÉCIMA.- MECANISMOS DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL.-

A efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 49 f) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la ejecución de los trabajos para el proyecto subvencionado por este Convenio, será sometido a un seguimiento, vigilancia y control por parte del Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente de la Diputación de León.

DECIMOTERCERA.- RÉGIMEN JURÍDICO.-

Para lo no previsto en el presente Convenio se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de León, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión de 27 de enero de 2021 y publicada en el BOP nº 83/2021, de 4 de mayo, en las Bases de Ejecución del Presupuesto Provincial para el año 2021, acuerdo de requisitos básicos de fiscalización e intervención previa aprobado por el Pleno en sesión de 30 de septiembre de 2020 y publicado en el B.O.P. nº 207/2020 de 5 de noviembre, así como por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y su Reglamento aprobado por R.D. 887/2006, de 21 de julio.

DECIMOCUARTA.- COMPETENCIA.-

El presente convenio está sometido a la tramitación prevista en el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, siendo preceptiva la emisión de sendos informes,



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
29/11/2021

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA VE2P N2RM UF7M TJMT

Certificación SP6. JG 19 noviembre 2021. Convenio Alubia La Bañeza - SEFYCU 3301518

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 5 de 8



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
29/11/2021DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 810146D

por la Administración competente por razón de la materia en los que se señale la inexistencia de duplicidades y de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera, sobre la sostenibilidad financiera de la competencia que pretende ejercerse.

En consecuencia, la aprobación del presente convenio queda condicionada al resultado de los informes señalados anteriormente. Las actuaciones realizadas con carácter previo a la emisión de sendos informes, no generarán derecho ni expectativa de derecho alguno a favor del beneficiario.

DECIMOQUINTA.- NATURALEZA DEL CONVENIO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.-

Este Convenio tiene naturaleza administrativa. Las partes que intervienen en el mismo, someterán las divergencias que pudieran plantearse en orden a la interpretación o cumplimiento del mismo a la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En prueba de conformidad con cuanto queda expuesto, firman los comparecientes el presente Convenio, que se extiende por duplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados, quedando uno en poder de cada parte.

ANEXO I PRESUPUESTO

1. MULTIPLICACIÓN DE SEMILLAS.

1.1. ALQUILER DE FINCA Y CULTIVO DE 4 VARIEDADES	COSTE (€/ha)
00- ALQUILER DE FINCA	331,17
00- ASESORAMIENTO TÉCNICO	101,53
01- LABOREO PREPARATORIO	243,93
02- ABONADO	283,03
03- FITOSANITARIOS	391,09
04- SIEMBRA	143,83
05- LABOREO CON MAQUINARIA	143,86
05- LABOREO MANUAL	653,88
06- RIEGO	422,47
08- ARRANCADO A MÁQUINA	121,75
09- TRILLADO	163,46
TOTAL CULTIVO	3.000,00 €/ha
1.2. SELECCIÓN Y FUMIGADO	1.200,00 €
PRESUPUESTO PARA 4 hectáreas de cultivo:	13.200,00 €
Abono Primera Anualidad (2022):	
- Aportación de Diputación:	12.000 €.
- Aportación Consejo Regulador:	1.200 €.
Abono Segunda Anualidad (2023):	
- Aportación de Diputación:	12.000 €.
- Aportación Consejo Regulador:	1.200 €.
Abono Tercera Anualidad (2024):	
- Aportación de Diputación:	12.000 €.
- Aportación Consejo Regulador:	1.200 €.

ANEXO II

SOLICITUD ABONO SUBVENCIÓN CONVENIO CONSEJO REGULADOR IGP ALUBIA LA BAÑEZA-LEÓN, 2021

D. Apolinar Castellanos Pellitero, con N.I.F.: 09762399-A, en calidad de Presidente del Consejo Regulador de la IGP Alubia de la Bañeza-León, con N.I.F. G-24522567 y domicilio social en la localidad de La Bañeza Av/de Portugal s/n, como beneficiario de la subvención concedida mediante Convenio suscrito con fecha para la obtención del registro oficial de variedades de la IGP y el mantenimiento de un banco de semillas.



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
29/11/2021

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA VE2P N2RM UF7M TJMT

Certificación SP6. JG 19 noviembre 2021. Convenio Alubia La Bañeza - SEFYCU 3301518

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 6 de 8



FIRMADO POR

al de León,
orán Pacios
29/11/2021

DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 810146D

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1.- Que ha realizado en su totalidad la actividad subvencionada, adjuntando la memoria de la actividad, memoria económica de la cuenta justificativa (Anexo III), y facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

2.- Que ha cumplido la obligación de adoptar las medidas de difusión exigidas, acompañando acreditación de dicho cumplimiento.

3.- Que el importe de la subvención recibida no supere el coste realmente soportado por esta Asociación, considerando otras subvenciones que pudieran habérsele concedido para la misma finalidad.

4.- Que se compromete a custodiar los documentos justificativos de la subvención, los recibos y su aplicación conforme a los documentos y facturas originales reglamentarias.

5.- Que se compromete a facilitar cuanta información le sea requerida por la Diputación de León referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad subvencionada.

6.- Que se compromete a realizar el registro contable del ingreso de la subvención percibida, según establece el R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

7.- Que se compromete a comunicar a esta Diputación cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.

8.- Que se compromete, incluso con posterioridad a la justificación de los fondos recibidos y tan pronto como se conozca, a comunicar a la Diputación la obtención de otros ingresos y subvenciones para la misma finalidad.

Por todo ello, SOLICITA:

El abono de la citada subvención, adjuntando la documentación justificativa requerida en el art. 15.1 de la Ordenanza General de Subvenciones.

IBAN Cuenta bancaria (24 dígitos):

[illegible]

En a de de 202...

El Beneficiario.

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN.

ANEXO III

MEMORIA ECONÓMICA CUENTA JUSTIFICATIVA

D./D^aen calidad de del Consejo Regulador de la IGP Alubia de la Bañeza-León, en relación con la justificación de la subvención concedida por la Diputación de León, mediante Convenio suscrito con fecha para la obtención del registro oficial de variedades de la IGP y el mantenimiento de un banco de semillas, año 2021.

CERTIFICA:

1.- Que la relación clasificada de gastos de la actividad subvencionada por la Diputación de León asciende a un total, IVA incluido, de € (.....€), cuyo desglose es:

RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS										
Nº factura	Fecha emisión	NIF	Acreedor	Base imponible	IVA	Total	Concepto	Fecha Pago	Medio Pago	Facturas imputadas
SUMA										

2.-Que la entidad que representa:

- ☐ No está obligada o está exenta de la declaración del Impuesto sobre el Valor Añadido.
- ☐ Está obligada o no exenta de la declaración del Impuesto sobre el Valor Añadido.

(Márquese lo que proceda. De no aparecer marcada ninguna de las dos opciones, se considerará que la entidad está obligada o no está exenta de efectuar la declaración).

3.- Que la relación clasificada de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad son las siguientes:

- Ingresos derivados de la actividad.....
- Subvenciones.....



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA VE2P N2RM UF7M TJMT

Certificación SP6. JG 19 noviembre 2021. Convenio Alubia La Bañeza - SEFYCU 3301518

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 7 de 8



FIRMADO POR

La Secretaría de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
29/11/2021DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 810146D

4. Que la relación de gastos e ingresos derivados de la actividad figuran registrados en la contabilidad, de acuerdo con las normas específicas que le son de aplicación, y han sido aprobados por , en sesión del día

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el Visto Bueno del Presidente, en a de de 202...

VºBº

EL PRESIDENTE

ANEXO IV

FICHA DE TERCEROS

A CUMPLIMENTAR POR EL INTERESADO		☐ ALTA	☐ MODIFICACIÓN
N.I.F. o documento que proceda _____			
Nombre o razón social _____			
Nombre comercial _____			
Domicilio _____ Nº _____ Esc. _____ Piso _____ Pta. _____			
Población _____ Código Postal _____			
Provincia _____ Tfno. fijo			
Actividad económica _____ Tfno. móvil			
E-mail (en mayúsculas) _____			
* Los datos identificativos y bancarios que figuran en esta ficha deberán ser tenidos en cuenta a partir de esta fecha en todo pago que deba efectuarse al que suscribe por la Diputación de León			
_____ a _____ de _____ de _____			
El interesado,			

A CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD BANCARIA								
PAIS	D.C.	IBAN	COD.	BANCO	COD.	SUCURSAL	D.C.	NÚMERO DE CUENTA
Certifico que los datos bancarios reseñados corresponden a la cuenta que el titular de referencia tiene abierta en esta entidad.								
Fecha				Firma y sello del Banco o Caja de Ahorros				

Y para que así conste, y con la salvedad prevista en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, de orden del Ilmo. Sr. Presidente y con su visto bueno, expido la presente en la ciudad de León y su Palacio Provincial.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA VE2P N2RM UF7M TJMT

Certificación SP6. JG 19 noviembre 2021. Convenio Alubia La Bañeza - SEFYCU 3301518

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 8 de 8